

TEPIC, NAYARIT; VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Se tiene por recibido el veintidós de septiembre de la presente anualidad, vía correo electrónico al diverso actuuario@itainayarit.org.mx y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en la denuncia **D/185/2022-B**, un escrito signado por Daniela Guzmán Rivas, Titular de la Unidad de Transparencia del **Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, mediante el cual se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Luego, en atención a lo solicitado por el sujeto obligado, mediante el cual nos hace del conocimiento que: **“... esta Unidad de Transparencia advierte que, dicha denuncia no fue realizada por este sujeto obligado, por lo que se cree, la persona denunciante con nuestro nombre y dirección de correo electrónico oficial, efectuó la presente denuncia”** (Sic).

Por lo que, derivado de lo anterior y atendiendo lo manifestado por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, se **sobresee** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, punto 4, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que se está haciendo uso de los datos pertenecientes a dicho sujeto obligado, el cual desconoce la denuncia al no haber sido interpuesta por el mismo.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

